

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 145 Lunes 3 de agosto de 2015 Pág. 9970

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

8407 ALQUILER ESTACIONES DEL NORTE, S.L.,

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD SEGREGADA) ADENOR PAÍS VASCO, S.L.,

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), aplicable por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 22 de julio de 2015, el Socio Único de la mercantil ALQUILER ESTACIONES DEL NORTE, S.L., UNIPERSONAL, ha aprobado la segregación de la misma (la "Segregación"), mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio -que forma una unidad económica-, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la Segregación, bajo la denominación de "ADENOR PAÍS VASCO, S.L., UNIPERSONAL". La Sociedad Beneficiaria adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a la referida parte del patrimonio traspasada y, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones adscritos a la misma, recibiendo a cambio la Sociedad Segregada la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 LME y en el Proyecto de Segregación, debidamente formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada con fecha 29 de junio de 2015.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de Segregación, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la Segregación conforme a los artículos 43 y 44 LME.

Igorre (Bizkaia), 22 de julio de 2015.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada, Biscay Tank, S.A., don José Julián Lasa Auzmendi.

ID: A150034973-1